



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.90809/2023 ✓
TJ/V-75615/2023 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/2553/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 07 de MAYO de 2025

✓/MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA QUINCE DE
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-75615/2023** constante de **182** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.90809/2023**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.90809/2023, notificado al apelante, el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ EGS

3 MAY 2025

11:30 a.m.





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

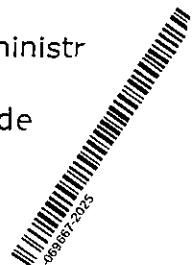
RAJ: 90809/2023

JUICIO: TJ/V-75615/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cuatro de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Jorge Omar López Carrillo, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-75615/2023** y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX actora en el juicio de nulidad citado al rubro; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo denominado "ADMISIÓN/SE PROVEE RELATIVO A LA SUSPENSIÓN VÍA ORDINARIA", de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, emitido de manera unitaria por la Magistrada Instructora de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-75615/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que la parte actora pretende interponer recurso de apelación en contra del acuerdo denominado "ADMISIÓN/SE PROVEE RELATIVO A LA SUSPENSIÓN VÍA ORDINARIA", de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por la Magistrada Instructora de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, y dado que el acto que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación, o bien, resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o la cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116 y 118 de la Ley de



Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México,
SE DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación **RAJ.90809/2023**.

Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-75615/2023 a su sala de origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - **NOTIFÍQUESE POR LISTA**

AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. - Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/IBZ/ERDH/GLA

El dia veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Areaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.